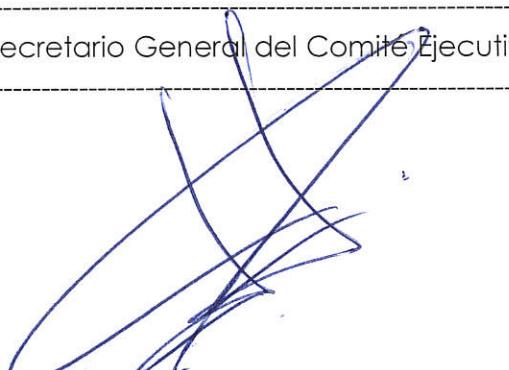


CÉDULA

Siendo las 16:00 horas del día 9 de febrero de 2017, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LA INTEGRACIÓN CONSEJO ESTATAL Y DE LAS PROPUESTAS PARA AL CONSEJO NACIONAL DE LA ASAMBLEA ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE PUEBLA**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/084/2017**. -----

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. -----

Damián Zepeda Vidales, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. -----
DOY FE.



DAMIÁN ZEPEDA VIDALES
SECRETARIO GENERAL



Ciudad de México a 9 de febrero de 2017
SG/084/2017

**JESÚS CHRISTIAN GILES CARMONA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN PUEBLA
PRESENTE**

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, previo dictamen de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

PRIMERO.- El 19 de septiembre de 2016, el Comité Ejecutivo Nacional aprobó la emisión de la Convocatoria para la XXIII Asamblea Nacional Ordinaria a celebrarse el 22 de enero de 2017, a efecto de ratificar a los integrantes del Consejo Nacional para periodo 2017-2019, con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO.- El 24 de septiembre de 2016, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Puebla, llevó a cabo su sesión extraordinaria en la que aprobó convocar a la Asamblea Estatal en dicha entidad, a efecto de elegir a las propuestas al Consejero Nacional y Consejo Estatal 2016-2019 del Partido Acción Nacional por dicha entidad, de conformidad con el artículo 60, numerales 1 y 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

TERCERO.- Mediante las Providencias identificadas como SG/202-21/2016, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en uso de las facultades conferidas en los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, autorizó la emisión de las Convocatoria para la celebración de la Asamblea Estatal en el Estado de Puebla,

de conformidad con el artículo 60, numeral 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

CUARTO.- De conformidad con la Providencia SG/202-21/2016, la Asamblea Estatal del PAN en el Estado de Puebla se celebró en los términos siguientes:

Estado	Fecha	Hora	Sede	Domicilio	Cargos a Elegir
Puebla	11 de Diciembre de 2016	09:00 Horas	Salón Country	Av. San Ignacio No. 824 Col. Jardines de San Manuel, Puebla, Puebla, cp. 72570.	Propuestas al Consejo Nacional, Consejeros Estatales

QUINTO.- Realizada la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Puebla, a efectos de elegir a sus Consejeros Estatales, y derivado de los resultados de la asamblea estatal los siguientes militantes fueron elegidos:

CONSEJO ESTATAL 2016-2019					
No.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Método de Elección	Género
1	Acuña	Figueroa	Amparo	Electo En Asamblea Estatal	M
2	Aguilar	Nava	María del Rocío	Electo En Asamblea Estatal	M
3	Alonso	Hidalgo	Martha Erika	Electo En Asamblea Estatal	M
4	Bulas	Montoro	Ma. De las Mercedes	Electo En Asamblea Estatal	M
5	Cruz	Galicia	Susana	Electo En Asamblea Estatal	M
6	Cuautle	Xicale	María Gemma	Electo En Asamblea Estatal	M
7	Escandón	Torres	Alejandra	Electo En Asamblea Estatal	M
8	Fernández de Castro	Y Diez	Martha del Sagrado Corazón	Electo En Asamblea Estatal	M
9	Flores	Sánchez	Nancy Edith	Electo En Asamblea Estatal	M
10	Galindo	Petriz	Myriam	Electo En Asamblea Estatal	M
11	Garfias	López	María de los Ángeles	Electo En Asamblea Estatal	M
12	Gómez	Carranco	Maritza Bethsabe	Electo En Asamblea Estatal	M
13	González	Reyes	Claudia Areli	Electo En Asamblea Estatal	M
14	Gregorio	Jiménez	Yolanda	Electo En Asamblea Estatal	M
15	Gutiérrez	Vázquez	Luz María Yvon	Electo En Asamblea Estatal	M
16	Huerta	Villegas	Genoveva	Electo En Asamblea Estatal	M
17	Jiménez	Castillo	Blanca	Electo En Asamblea Estatal	M
18	Leal	Rodríguez	María Guadalupe	Electo En Asamblea Estatal	M
19	Molina	Bermúdez	Martha Lillyam	Electo En Asamblea Estatal	M
20	Morales	Coyopol	Mercedes	Electo En Asamblea Estatal	M



21	Moro	Robles	Mary Luz	Electo En Asamblea Estatal	M
22	Pérez	Rojas	María Maribel	Electo En Asamblea Estatal	M
23	Popocatl	Gutiérrez	María Leonor Apolonia	Electo En Asamblea Estatal	M
24	Ramírez	Escamilla	Mayra Isabel	Electo En Asamblea Estatal	M
25	Ramírez	Domínguez	Elsa Isabel	Electo En Asamblea Estatal	M
26	Ramírez	Luna	María Fabiola	Electo En Asamblea Estatal	M
27	Razo	Valdés	Raquel Rosalía	Electo En Asamblea Estatal	M
28	Reyes	Blanco	Violeta	Electo En Asamblea Estatal	M
29	Reyes	Blanco	Angélica Gudalupe	Electo En Asamblea Estatal	M
30	Rodríguez	Della Vecchia	Mónica	Electo En Asamblea Estatal	M
31	Rodríguez	De Jesús	Yolanda	Electo En Asamblea Estatal	M
32	Romero	Fuentes	María Isabel Antonietta	Electo En Asamblea Estatal	M
33	Rosas	Tome	Maribel	Electo En Asamblea Estatal	M
34	Salinas	Hernández	Hilda Leticia	Electo En Asamblea Estatal	M
35	Sánchez	Rodríguez	Blanca Estela	Electo En Asamblea Estatal	M
36	Sánchez	Torres	Rosa María del Pilar	Electo En Asamblea Estatal	M
37	Sánchez de la Vega	Escalante	Rocío	Electo En Asamblea Estatal	M
38	Sandoval	López	Martha Verónica	Electo En Asamblea Estatal	M
39	Sobrado	Rodríguez	Verónica	Electo En Asamblea Estatal	M
40	Solano	Briones	Yamel Azucena	Electo En Asamblea Estatal	M
41	Thomé	Andrade	Martha Patricia	Electo En Asamblea Estatal	M
42	Thomé	Andrade	Lizbeet	Electo En Asamblea Estatal	M
43	Zavala	Gamboa	Jael	Electo En Asamblea Estatal	M
44	Abascal	Herrero	Luis Miguel	Electo En Asamblea Estatal	H
45	Bernabé	Aguilar	Aquilino	Electo En Asamblea Estatal	H
46	Carballo	Rios	José Antonio	Electo En Asamblea Estatal	H
47	Cardoso	Trujillo	Jorge Ricardo	Electo En Asamblea Estatal	H
48	Casimiro	Abundio	Facundo Tomás	Electo En Asamblea Estatal	H
49	Castillo	Sánchez	José Miguel	Electo En Asamblea Estatal	H
50	Contreras	Coeto	José Luis	Electo En Asamblea Estatal	H
51	Corona	Bonilla	Roberto	Electo En Asamblea Estatal	H
52	Cruz	Pardo	Enrique	Electo En Asamblea Estatal	H
53	Díaz	González	Felipe de Jesús	Electo En Asamblea Estatal	H
54	Domínguez	Yañez	Manuel Alejandro	Electo En Asamblea Estatal	H
55	Escalante	Martínez	Juan	Electo En Asamblea Estatal	H
56	Espejel	Claudio	Miguel Ángel	Electo En Asamblea Estatal	H
57	Galeazzi	Berra	José Luis	Electo En Asamblea Estatal	H



58	Gallardo	Cruz	Cirilo	Electo En Asamblea Estatal	H
59	Giles	Carmona	Jesús Christian	Electo En Asamblea Estatal	H
60	Gómez	Carranco	Jorge	Electo En Asamblea Estatal	H
61	Grajales	Espina	José Roberto	Electo En Asamblea Estatal	H
62	Guerrero	Herrera	José Ángel Pedro	Electo En Asamblea Estatal	H
63	Hoyos	Onofre	Basilio	Electo En Asamblea Estatal	H
64	Juárez	Pérez	Pedro	Electo En Asamblea Estatal	H
65	Lezama	Prieto	Eliseo	Electo En Asamblea Estatal	H
66	López	Cuevas	Javier	Electo En Asamblea Estatal	H
67	Louvier	Hernández	Eduardo	Electo En Asamblea Estatal	H
68	Mancilla	Amaro	Raymundo Israel	Electo En Asamblea Estatal	H
69	Medina	Mendoza	Francisco Javier	Electo En Asamblea Estatal	H
70	Mejía	Ruíz	Rogerio	Electo En Asamblea Estatal	H
71	Moreno-Valle	Rosas	Rafael	Electo En Asamblea Estatal	H
72	Ortega	Quiroga	Fred	Electo En Asamblea Estatal	H
73	Paisano	Arias	Leoncio	Electo En Asamblea Estatal	H
74	Pérez	Cañete	Atanacio	Electo En Asamblea Estatal	H
75	Perez Cordoba	Amador	Oscar	Electo En Asamblea Estatal	H
76	Reyes	Vázquez	José Luciano	Electo En Asamblea Estatal	H
77	Riestra	Piña	Mario Gerardo	Electo En Asamblea Estatal	H
78	Rodríguez	Regordosa	Pablo	Electo En Asamblea Estatal	H
79	Salas	Hernández	Eulogio	Electo En Asamblea Estatal	H
80	Sánchez	Aguilar	José	Electo En Asamblea Estatal	H
81	Sarur	Hernández	Marvín Fernando	Electo En Asamblea Estatal	H
82	Soto	Bautista	Guillermo	Electo En Asamblea Estatal	H
83	Toledano	Hernández	César Rodrigo	Electo En Asamblea Estatal	H
84	Velázquez	Gutiérrez	José Guillermo	Electo En Asamblea Estatal	H
85	Viveros	Macip	Alejandro	Electo En Asamblea Estatal	H
86	Zaldivar	Benavides	Jesús Salvador	Electo En Asamblea Estatal	H
87	Aguilar	López	María de los Ángeles	Tesorera Estatal	M
88	Aguilar	Chedraui	Jorge Fouad	Coordinador De Diputados Locales	H
89	Aguilar	Coronado	Marco Humberto	Vitalicio	H
90	Alonso	Díaz-Caneja	Ángel Juan	Vitalicio	H
91	Espina	Von Roehrich	Juan Carlos	Vitalicio	H
92	Fraile	García	Francisco Antonio	Vitalicio	H
93	López	Rojas	Fernando	Vitalicio	H
94	Lozano	Alarcón	Javier	Senador Del Partido En La Entidad	H
95	Vázquez	Hernández	Edgar Antonio	Coordinador Estatal De Alcaldes,	H

				Sindicos Y Regidores	
--	--	--	--	----------------------	--

SEXTO.- Realizada la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Puebla, a efectos de elegir a sus Consejeros Nacionales, se obtuvieron los resultados siguientes:

CONSEJO NACIONAL 2016-2019					
No.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Método de Elección	Género
1	Aguilar	Nava	María Del Rocío	Electo En Asamblea Estatal	M
2	Alonso	Hidalgo	Martha Erika	Electo En Asamblea Estatal	M
3	Huerta	Villegas	Genoveva	Electo En Asamblea Estatal	M
4	Jiménez	Castillo	Blanca	Electo En Asamblea Estatal	M
5	Ramírez	Luna	María Fabiola	Electo En Asamblea Estatal	M
6	Reyes	Blanco	Violeta	Electo En Asamblea Estatal	M
7	Rodríguez	Della Vecchia	Mónica	Electo En Asamblea Estatal	M
8	Sobrado	Rodríguez	Verónica	Electo En Asamblea Estatal	M
9	Alonso	Diaz-Caneja	Ángel Juan	Electo En Asamblea Estatal	H
10	Giles	Carmona	Jesús Christian	Electo En Asamblea Estatal	H
11	Grajales	Espina	Roberto	Electo En Asamblea Estatal	H
12	León	Castañeda	José Gaudencio Víctor	Electo En Asamblea Estatal	H
13	Mancilla	Amaro	Raymundo Israel	Electo En Asamblea Estatal	H
14	Moreno-Valle	Rosas	Rafael	Electo En Asamblea Estatal	H
15	Rodríguez	Regordosa	Pablo	Electo En Asamblea Estatal	H
16	Solís	Salazar	Daniel	Electo En Asamblea Estatal	H
17	Fraile	García	Francisco Antonio	Vitalicio	H

SÉPTIMO.- Que es facultad del Comité Ejecutivo Nacional, ratificar las Asambleas Estatales que hayan sido convocadas por los Comités Directivos Estatales, de conformidad con el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del PAN, misma que se realizó en la ciudad de Puebla el día 11 de diciembre de 2016.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:

"Artículo 60

1. En las entidades federativas se celebrarán Asambleas Estatales para tratar los asuntos que los Estatutos les asignen.
2. Las Asambleas Estatales se reunirán a convocatoria del respectivo Comité Directivo Estatal y supletoriamente podrán ser convocadas por el Comité Ejecutivo Nacional, por propia iniciativa o a solicitud del Consejo Estatal, o de cuando menos una tercera parte de los Comités Municipales constituidos en la entidad o de la tercera parte, cuando menos, de los militantes del Partido en la entidad, con base en las cifras del padrón de militantes. La convocatoria y las bases y lineamientos en su caso, requerirán de la autorización previa del órgano directivo superior.
3. El Comité Directivo Estatal comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea al Comité Ejecutivo Nacional en un plazo no mayor de cinco días naturales; si el Comité Ejecutivo Nacional no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, a menos que se haya presentado alguna impugnación.

(...)

(Énfasis añadido)

SEGUNDO.- Que del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales se desprende que:

"Artículo 1. La Asamblea Estatal se reunirá por lo menos una vez cada tres años. Será convocada en los términos del artículo 50, numeral 2, de los Estatutos y se ocupará de:

- a) Conocer el informe del Presidente del Comité Directivo Estatal sobre las actividades generales y el estado que guarda la organización del Partido en la entidad durante el tiempo transcurrido desde el informe anterior;
- b) Elegir a los miembros del Consejo Estatal;
- c) Elegir a los consejeros que correspondan a la entidad para integrar el Consejo Nacional; y
- d) Cualquier otro asunto de política general del Partido en la entidad, que le someta a su consideración el Comité Directivo Estatal o el Comité Ejecutivo

Nacional

(Énfasis añadido)

TERCERO.- Que el artículo 80, numeral 3 establece que el Comité que haya convocado comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea a la Comisión Permanente superior en un plazo no mayor de diez días naturales; si dicho órgano no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, salvo en aquellos casos en que exista impugnación.

Así también, del artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional se desprende que una vez que el Comité Ejecutivo Nacional, haya ratificado los resultados de la Asamblea Estatal en la que resulte electo el Consejo Estatal, el Presidente del Comité Directivo Estatal en un plazo no mayor a treinta días convocará a la sesión de instalación del Consejo Estatal.

CUARTO.- Por lo que vistos los resultados obtenidos en la asamblea estatal y al verificar la inexistencia de medio de impugnación alguno en contra de los resultados obtenidos en las Asamblea estatal antes citada, y en el caso de aquellas que fueron presentadas, la Comisión Jurisdiccional Electoral del Consejo Nacional resolvió los medios impugnativos ratificando los resultados de la asamblea estatal, resulta procedente que la Comisión Permanente Nacional ratifique las resoluciones tomadas en dicha Asamblea en uso de su facultad conferida en el numeral 3 del artículo 60 de los Estatutos Generales, con relación al artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.

Siendo que las Asamblea Estatal en el estado de Puebla, señaladas en el Resultando QUINTO Y SEXTO, se desarrollaron conforme a los Estatutos y Reglamentos que rigen la vida interna del Partido Acción Nacional, y al haberse verificado la inexistencia de medio de impugnación alguno y en el caso de aquellas que fueron presentadas, la Comisión Jurisdiccional Electoral del Consejo Nacional resolvió los medios impugnativos ratificando los resultados de las asamblea estatal, la ratificación resulta procedente habida cuenta que ella confirmará la validez de los resultados y dará inicio al periodo del órgano estatal electo. Teniendo por ratificados los resultados del Consejo Nacional y del Consejo Estatal de la Asamblea Estatal, llevada a cabo el 11 de diciembre de 2016

QUINTO.- El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a los que dispone el artículo 57, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

"Artículo 57

1. La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:

(...)

j) *En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;"*

En el caso concreto, se está en presencia de un asunto de urgente resolución, pues los resultados obtenidos deben ratificarse lo más pronto posible a efectos de que el órgano partidista estatal se encuentren en condiciones de instalarse e iniciar sus funciones; sin embargo, en este momento se precisa la imposibilidad de convocar a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional en un fecha próxima que no menoscabe los efectos de la ratificación.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del PAN, emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA.- Con fundamento en el numeral 3 del artículo 60 de los Estatutos Generales, así como el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, se ratifican los resultados de la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Puebla, de conformidad con el RESULTANDO QUINTO Y SEXTO .

SEGUNDA.- Notifíquese la presente resolución por correo electrónico al Comité Directivo Estatal en el Estado de Puebla.

TERCERA.- Se instruye al Comité Directivo Estatal en el Estado de Puebla informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría de Fortalecimiento Interno, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

CUARTA.- Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional la presente determinación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 57, inciso j), de los Estatutos de Acción Nacional aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria.

Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE,
DAMIÁN ZEPEDA VIDALES
SECRETARIO GENERAL